

Allí, en ese Resumen General, echó su anzuelo el Sr. Bulnes, pescó las dos partidas relativas á los bonos Jecker y formó su cuenta ó crédito Jecker para presentarlo, no como liquidado por Payno, sino como reconocido por el Sr. Juárez.

Y Bulnes no podrá citar una sola línea del libro del Sr. Payno en que se afirme que el Gobierno del Sr. Juárez había reconocido el crédito leonino de Jecker, ni otros de su misma especie.

El Sr. Bulnes ha convertido en elemento de ataque la obra del Sr. Payno, *México y sus cuestiones financieras*; preciso es no sólo embotar esa arma, sino arrancársela de las manos, para que no hiera con alevosía y ventaja.

El Sr. Bulnes presenta la obra de Payno como un documento oficial, cuyas conclusiones fueron aprobadas y sancionadas por el Sr. Juárez.

Todo esto es falso: el Sr. Bulnes oculta maliciosamente el carácter de ese libro y el objeto con que se escribió.

Para aplastar al Sr. Bulnes yo lo revelaré, citando al mismo Sr. Payno que en la introducción de su libro dice:

«Comisionado por el Gobierno Supremo para escribir una Memoria y LIQUIDAR LA DEUDA CONTRAÍDA EN LONDRES, las convenciones diplomáticas y algunos otros negocios financieros, cuyo ARREGLO DEBE VERIFICARSE próximamente en el tratado que la República celebre con los Comisarios Regios de las tres potencias aliadas he procurado, etc.»

Entienda bien el Sr. Bulnes, las deudas que obran en el libro Payno no habían sido reconocidas por Juárez, iban á ser LIQUIDADAS en el ARREGLO que iba á verificarse con los comisionados de las potencias aliadas.

Lo que va á liquidarse y á arreglarse no está reconocido aún.

Al cesto esa otra prueba irrecusable del Sr. Bulnes

CAPITULO V

¿ PUDO EL SR. JUAREZ EVITAR LA INTERVENCION ?

Esta frase que yo presenté en forma interrogativa, el Sr. Bulnes la formula como una verdad dogmática, y la coloca al frente del Capítulo IV de su obra, diciendo con todo el magisterio que le es propio, JUAREZ PUDO EVITAR LA INTERVENCION.

Es que al escribir dicho capítulo el delirio del Sr. Bulnes va en *crecendo* y su loca imaginación se desborda por un pretérito fantástico, creando situaciones que no existieron y previendo lo que en 1861 en México nadie podía prever.

Se conocía en nuestro idioma una forma gramatical perfectamente usada, la oración de *futuro contingente*, ó de *infinitivo* mal que le pese al profesor de idioma castellano, al académico D. Rafael Angel de la Peña.

Pues el Sr. Bulnes ha inventado, como arma para herir al Sr. Juárez, una cosa muy curiosa y estrafalaria el *pretérito contingente*.

Para explicar esto, por más que me repugne en un trabajo serio como el que estoy haciendo, emplear un *chascarrillo* popular, diré que desde el Capítulo IV de su libro el Sr. Bulnes exige del Sr. Juárez algo que se expresa muy bien por este refrán mexicano: «*si el lego se hubiera no muerto ya sería guardián.*»

Porque tal es el sistema de combate que emplea el Sr. Bulnes: si Juárez hubiera hecho esto, se habría evitado la intervención:—si Juárez hubiera hecho aquello, no hubieran tomado los franceses á Puebla, ni hubieran ocupado la capital..... etc..... etc.

Verdaderamente risible es toda esta parte del libro de Bulnes y no valía la pena de ocuparse de ella, si entre tanta extravagancia no vinieran cargos pérfidamente presentados con proporciones monstruosas é insultos irritantes dirigidos no sólo al Sr. Juárez, sino al pueblo mexicano y á la nación entera.

Entraré en materia.

Después de pronunciar hieráticamente el Sr. Bulnes este apotegma, dice que caracteriza al verdadero estadista conocer en todo tiempo cual es su deber, y que al ocupar el Sr. Juárez la Capital el 12 de Enero de 1861 debió considerar el problema político y hacer, *ese mismo día*, lo que hizo el 17 de Julio del mismo año, suspender el pago de la deuda exterior ó interior por dos años y resistir, con el valor impasible extendido en el fondo de su carácter, á los agiotistas y á los diplomáticos sus agentes.

¡Pues raro modo de evitar la intervención ha encontrado el Sr. Bulnes! Si el pretexto ostensible de la intervención fué la expedición de la ley Zamacona que suspendió los pagos en Julio, ¿cómo dando esa ley en Enero se evitaba la intervención?

Procediendo dentro de las reglas de la lógica lo que debe inferirse es que apresurando la suspensión se apresuraba la intervención.

Desde las primeras líneas del Capítulo que impugno descubre el Sr. Bulnes la ligereza de su criterio, lo claudicante de su juicio y el hábito inveterado que tiene de sostener sus opiniones con sofismas y paradojas.

Y lo notable, lo fenomenal es que, después de hacer Bulnes un reproche al Sr. Juárez porque no suspendió el pago de la deuda pública en Enero, dice el mismo Bulnes adelante, en el mismo capítulo, que debió Juárez pagar á los acreedores españoles dándoles algunos conventos nacionalizados por la ley, á los franceses con el producto de las aduanas una vez que estuviesen libres y á los ingleses con algunos bienes procedentes de la desamortización de los bienes del clero.

Todo esto, como lo demostraré después, lo he tomado del citado capítulo.

Por fin, Sr. Bulnes, ¿qué debió hacer Juárez, suspender en Enero los pagos ó en el mismo Enero pagar á los acreedores extranjeros?

Estas inconsecuencias, estas contradicciones abundan, hormigean en el libro de Bulnes; por eso en sus arranques de neurótico al escribir una página olvida y reniega de lo que dijo en la anterior, descuidando del todo la precisión ideológica en sus descabellados conceptos.

He aquí por qué califica á Juárez de mal estadista sólo

porque al llegar en la tarde del 12 de Enero de 1861 á la capital, antes de sacudirse el polvo del camino y de tomar algún alimento no se consagró á considerar el problema político, y no dictó la ley promulgada después, el 17 de Julio del mismo año.

¿Cómo cree el Sr. Bulnes que el Presidente Juárez, después de afrontar durante treinta y seis meses la formidable guerra de Reforma, después de faltar durante tres años de la capital podría en un momento resolver no uno, sino infinitos problemas políticos y resolverlos sin vacilar?

Sólo un estadista de esas gigantescas proporciones y capaz de consumir ese trabajo hercúleo conozco yo.....¡el Sr. Bulnes!

Desgraciadamente ese prodigioso genio político, el Sr. Bulnes, tendría apenas unos veintiún años en 1861 y no era aún ni periodista siquiera: el destino no quiso favorecer á México dándole por Presidente al estadista Bulnes en lugar del Sr. Juárez.

Mas quizá el destino fué más favorable para los mexicanos haciendo nacer más tarde al Sr. Bulnes, evitando así que como jefe de la República resistiera á los agiotistas..... del modo tan original que propone el mismo Bulnes, pagándoles.

Felices serían todos los acreedores si sus deudores resistieran, según el sistema Bulnes, saldando sus adeudos; sería preciso entonces cerrar los tribunales del orden civil, porque no habría demandas y los jueces no tendrían que hacer.

Dejemos, pues, á un lado tanto absurdo y vamos adelante.

Dice Bulnes:—« Juárez debió comenzar por no mendigar « el renoncimiento de los gobiernos europeos, con millones « ni concesiones de soberanía y derechos fundamentales de la « Nación.»

Ya demostré en mis dos capítulos anteriores que el Sr. Juárez no mendigó el reconocimiento de los gobiernos europeos ni hizo concesiones onerosas y humillantes para la nación: y no he de fatigar á mis lectores reproduciendo las pruebas que he dado de mi dicho.

Sigue Bulnes: « Juárez debió sentar dos bases indeclinables para las nuevas reclamaciones; primera no admitir como

«legítimas más que las que tuvieran ese carácter ante el derecho de gentes; segunda, someterlas al fallo de comisiones mixtas en las que forzosamente debieran figurar en número igual á los extranjeros, comisionados mexicanos representantes de los intereses nacionales.»

Aquí me detengo un momento para hacer dos observaciones; primera, que el Sr. Bulnes impone al Sr. Juárez el deber de no admitir como legítimas más obligaciones que las que tuvieran ese carácter ante el derecho de gentes, y algunas páginas después el Sr. Bulnes quiere que Juárez pague reclamaciones ilegítimas; segunda que para formar comisiones mixtas revisoras de la deuda pública era preciso el consentimiento de los acreedores y de los diplomáticos sus agentes, que no lo hubieran dado—bien lo sabe el Sr. Bulnes.

Y sigue este Señor.—« Dos casos podían ocurrir: los diplomáticos aceptaban, ó se retiraban amenazando con la guerra. En el primer caso el resultado era plausible; en el segundo también.»

¡Conque era plausible la declaración de guerra que fué lo que aconteció por la suspensión de pagos! ¿Pues no pretende el Sr. Bulnes que se hubiera evitado la guerra pagando?

Pero vamos á ver como era plausible, y como se evitaba la intervención, según el plan Bulnes. Aquí entra la contradicción que indiqué antes: el Sr. Bulnes en la página 72 de su libro censura al Sr. Juárez porque no suspendió los pagos y en la página 73 quiere que se hagan esos pagos, y dice:

"En efecto, sólo Inglaterra ó España podían por asuntos de reclamaciones declarar la guerra á México, porque á la Francia solamente se le debían menos de doscientos mil pesos, que podían serle pagados con parte del producto de las aduanas, una vez que estuviesen libres.

"Quedaban frente al Gobierno España é Inglaterra como exigentes acreedores."

Razonemos un poco sobre las anteriores aseveraciones.

Desde el Capítulo IV de su libro, el Sr. Bulnes da rienda suelta á su febril imaginación para que vuele, como en el baile de las hadas, cirniéndose en un espacio nebuloso; ó para que construya castillos en el aire que acaban y se diluyen por evaporación.

En cuanto dice en su párrafo último sueña el Sr. Bulnes un absurdo al dar como cosa hecha que los acreedores franceses, representados por el inmundo y venal Saligny, se conformaban con la liquidación de su deuda practicada por el Gobierno Mexicano y permitían que esa deuda quedase reducida á la miserable cifra de doscientos mil pesos.

Olvida el Sr. Bulnes, en una de sus frecuentes divagaciones que en la página 63 de su libro fijaba entre los créditos franceses la reclamación de Jecker que montaba á \$ 1.984,000 y que en la página 65 dice que dichas reclamaciones presentadas á la Regencia al ser ocupada la capital por el General Forey hacían un total de 292.190,735 francos.

Ya vé, pues, el Sr. Bulnes cuan disparatado es su plan de evitar la intervención pagando á los acreedores franceses un millón de francos, cuando reclamaban doscientos y tantos millones.

Pero nada de eso importa al Sr. Bulnes que con un desplante admirable, como suyo, hace á un lado á la Francia, que era casualmente la potencia que en 1861 había resuelto inflexiblemente intervenir en los asuntos de México.

Y dice Bulnes que sólo quedaban frente al Gobierno España é Inglaterra como exigentes acreedores.

A esos dos acreedores se los quita de encima el Sr. Bulnes con unas cuantas plumadas en la forma siguiente:

" España, dice Bulnes, reclamaba el cumplimiento del tratado Mon-Almonte. Este tratado ha sido desacreditado por ignorancia y espíritu de partido; no tiene nada de *oprobioso, ni de inconveniente, ni de injusto.*"

Adelante haré una precisa y verdadera calificación del tratado Mon-Almonte; ahora me limito á decir que nada es tan injusto, inconveniente y oprobioso como el juicio que el Sr. Bulnes hace de ese vergonzoso tratado, que supone condenado únicamente por espíritu de partido: y todo esto lo he de probar.

Dice Bulnes que el tratado Mon-Almonte consta de tres partes.

" Primera, dice Bulnes: Reconocimiento de la convención

"española de 1853, perfectamente legítima y cuya vigencia fué suspendida ó destruida por un acto violento, apasionado, dictatorial del Ministro de Hacienda Don Guillermo Prieto. Puede decirse que Don Guillermo Prieto, al firmar ese atentado, pasó al galope y en asno sobre la autoridad de cosa juzgada. La nulificación del atentado Prieto era un deber de Juárez y de todo gobernante inteligente y honrado."

Sólo saturado por una brutal ignorancia mezclada de odio católico, el peor de los odios, como lo está Bulnes, se pueden decir los estupendos disparates que se leen en el párrafo anterior.

Es indudable que Bulnes no conoce la convención española de 1853, ni su origen impuro, ni las razones de dignidad nacional y de patriotismo que tuvo el honrado Ministro de Hacienda del Sr. Comonfort, Don Guillermo Prieto, para desconocer y rechazar esa obra de la dictadura.

Dice Bulnes que Prieto al firmar ese atentado pasó al galope y en asno sobre la autoridad de cosa juzgada; pareceme á mí que un asno es el que pasa dando coces y rebuznos sobre un acto tan levantado como el desconocimiento de la convención, acto aprobado por eminentes hombres políticos, por un embajador español, por un digno periodista español y hasta por muchos ricos españoles radicados en México.

Para que el Sr. Bulnes no vuelva á desbocarse hablando de lo que no sabe, voy á ministrarle sobre ese asunto algunos datos que deben obligarlo á rectificar su criterio, si es que éste puede todavía llegar á tomar alguna rectitud.

"Se había celebrado con España en 1853 un tratado, no convención, acerca del pago de créditos comprendidos en una convención anterior, expidiéndose en consecuencia bonos que representaban la deuda y á cuyo pago estaba consignado un fondo especial. Sabiendo el gobierno que en la convención se habían introducido fraudulentamente varios créditos, pidió informes á la Tesorería General, la cual señaló los que consideraba como ilegítimos y las personas que los habían introducido, en cuya virtud se expidió el 12 de

"Abril (1856) una orden para que se embargase á los acreedores nombrados."

Esto dice un historiador honorabilísimo, el Sr. Vigil, en la página 155 del tomo V de la obra intitulada *México á través de los Siglos*.

Pero si este historiador no complace al Sr. Bulnes porque le parezca jacobino, partido al cual Bulnes y sus turiferarios tienen un miedo formidable, voy á presentarle otra autoridad para S. S. muy respetable.

Lefevre, de cuyo libro hace el Sr. Bulnes frecuentes paráfrasis y hasta pequeños plagios, dice en su obra *Historia de la Intervención francesa en México*, hablando del tratado Mon-Almonte, lo siguiente:

"Habiendo comprado los Españoles á vil precio cierta cantidad de estos bonos de la deuda interior (cuyo precio no ha llegado jamás al 12 por ciento del valor nominal de cada bono) pretendieron, en su calidad de extranjeros, agregarla al montante de la convención española."

Eso fué lo que se hizo en la convención de 1853 que el Sr. Bulnes califica de legítima y le da toda la autoridad de la cosa juzgada.

Según ese criterio del Sr. Bulnes, que sanciona todo fraude y todo robo, el robo de Capuchinas ordenado por Miramón y el robo de la conducta de Guadalajara hecho por Márquez, como hechos consumados debieron ser reconocidos por el Sr. Juárez.

Sigue diciendo Lefevre:

El gobierno del Sr. Comonfort lo rehusó porque no « habiendo podido cederles los vendedores más que los derechos que ellos mismos poseían, su calidad de extranjeros no había podido cambiar la naturaleza del título que era y permanecía mexicano. Declaró en consecuencia que, como detentadores de esos billetes, participarían de todas las ventajas que procuraban á los mexicanos y nada más.

« Los españoles protestaron contra esa decisión: amenazaron con enviar una escuadra á Veracruz, y el gobierno mexicano, cansado de tanta injusticia, cesó toda especie de relaciones diplomáticas con ellos, hasta que volviesen á estar poseídos de mejores sentimientos. »

« Después del triunfo del *coup d'Etat* (de Comonfort)

« se apresuraron los españoles á reconocer la administración que había salido de él, y 20 meses después, el 28 de Septiembre de 1859, Almonte, representante de Miramón en París, firmó con el embajador de España Sr. Mon un tratado en virtud del cual esos bonos (de la deuda interior) fueron incluidos en la convención española; pero *por un resto de pudor*, del que hay que tenerle cuenta, el Sr. Mon estipuló en el mismo artículo IV que su gobierno se obligaba á no servirse de ese tratado para exigir otro semejante. »

Pues ese *resto de pudor* que tuvo Mon no lo tiene Bulnes: el embajador español cedió á las exigencias de los fulleros agiotistas españoles, pero comprendiendo lo inmoral é injusto del hecho, pactó que éste no se repetiría en otro tratado.

Bulnes sí pide esa repetición inicua y sólo quiere disfrazarla cambiándole el nombre: adelante veremos que propone que el tratado Mon-Almonte se llame Mon-Lafragua.

Yo no quiero dejar trunca esta parte tan interesante de la historia de nuestras colisiones diplomáticas y voy, por lo mismo, á hacer una breve relación de lo que aconteció cuando Prieto rompió la convención de 1853.

Al saberse en España que el gobierno del Sr. Comonfort descubrió y castigó el fraude de los agiotistas españoles, las Cortes autorizaron al gobierno de la reina para que por todos los medios posibles apoyase el robo cometido por sus súbditos residentes en la República y la prensa de Madrid se desató en insultos contra México.

El gobierno español nombró entonces Ministro Plenipotenciario á D. Miguel de los Santos Alvarez, dándole instrucciones para que reclamase el cumplimiento del tratado de 1853; y de no ser así, romper con el gobierno mexicano.

El 28 de Mayo de 1856 llegó á Veracruz el Ministro español con los buques de guerra *Isabel II* y *Ulloa* á los que se unió algunos días después la fragata de guerra *Cortés*.

D. Miguel de los Santos Alvarez inmediatamente se dirigió á la capital á cumplir las órdenes que había recibido.

Estos sucesos levantaron una tempestad en la opinión pública y la prensa que expresaba ésta, la prensa liberal y

honrada, exigió que no se recibiese al Ministro mientras no se retirase la escuadra española de las aguas de Veracruz.

La prensa conservadora, por el contrario, tan indigna é infidente entonces como lo es hoy, batió palmas ante las amenazas de España, creyendo ya que ésta iba de nuevo á conquistar la América.

Afortunadamente Miguel de los Santos Alvarez era un español ilustradísimo, de opiniones avanzadas, de una alta reputación literaria y cuyo corazón, exento de malas pasiones, rechazaba todo lo sucio é injusto.

Con inmenso cariño fué recibido el joven Ministro en todos los círculos sociales, especialmente por los literatos y escritores liberales mexicanos, atraídos por el talento, la rectitud y la inmensa simpatía del plenipotenciario español.

Un periodista español, que no fué de la clase de otros escritoruelos politicastos que la miseria arroja á nuestras costas y vienen á mezclarse en nuestros asuntos insultando á México, un periodista español que jamás hubiera escrito en el *Tiempo* que aloja hoy á Bulnes, el Sr. D. Anselmo de la Portilla en fin, dijo de Miguel de los Santos Alvarez que « *menos diplomático que hombre de conciencia, más apegado al espíritu de su misión pacífica que á la rigidez de las instrucciones que se le habían dado, creyó digno de su representación evitar un conflicto entre las dos naciones, entrando en avenimientos que pusieron fin á la contienda.* »

Fijese el Sr. Bulnes en lo que voy á relatar, á fin que se persuada de que personas más entendidas y justificadas que S. S. aprobaron el atentado cometido por Prieto, y mandaron al pesebre al asno del Sr. Bulnes.

El 8 de Julio del mismo año (1856) el Sr. Ministro de los Santos Alvarez mandó que se retiraran las fuerzas navales, quedando sólo á la vista del puerto de Veracruz el vapor *Ulloa* en espera de pliegos.

Era que el Sr. Alvarez había estudiado la cuestión, causa del conflicto, y se había persuadido de que, en el fondo, la justicia estaba de parte de México.

El día 12 de Julio en audiencia solemne fué recibido el Plenipotenciario español por el Presidente de la República, y « el mismo día se celebró entre aquel Señor y el Ministro de Relaciones de México un arreglo *ad referendum*, en el cual

« se convino que cada gobierno nombraría uno ó dos comisio-
 « nados que hicieran una escrupulosa revisión de los crédi-
 « tos de la convención, y que los dueños de aquellos créditos
 « que hubiesen sido introducidos indebidamente, contra lo es-
 « tipulado en 1851, serían civil y criminalmente perseguidos
 « y obligados á devolver lo que hubiesen recibido, para lo cual
 « prestarían su cooperación ambos gobiernos. »

Es decir, el gobierno mexicano y con él toda la opinión pública y el Plenipotenciario español reprobaron la convención de 1853 calificándola de fraudulenta y criminal; pero D. Francisco Bulnes la califica de perfectamente legítima.

Yo desecho la opinión de Bulnes que justifica el fraude y el dolo, y acepto el fallo del honorable Ministro español, más interesado que Bulnes en asuntos españoles.

Dejo pues probado que Guillermo Prieto al desechar la convención de 53 que encubría cuantiosos robos hechos por la corriente fenicia, por los agiotistas españoles, no cometió un atentado, sino que, como un funcionario patriota y honrado, defendió los intereses de su Nación.

No hay duda, la sociología, la psicología y todas esas metafísicas que acaban en *ta* han trastornado los sesos de esos neo-economistas á quienes se les ha indigestado Leroy-Beaulieu, y los han dejado sin sentido moral.

Bulnes dirá que España no aprobó la conducta de su Plenipotenciario.

Es verdad, la España medioeval de entonces, sumida en la anarquía, con sus gobiernos efimeros, y muchos de ellos *polacos* y corrompidos, tenía que apoyar, en su odio á México, á sus súbditos que intentaban enriquecerse á costa de este país.

Miguel de los Santos fué destituido y en el acto partió para España; pero al partir recibió mil manifestaciones de inmenso afecto y profunda gratitud de mexicanos y españoles.

Dos cartas llenas de cariñosas frases recibió el Sr. Alvarez al salir de México: una firmada por distinguidos mexicanos cuyos nombres omito, porque sé el desprecio que tiene Bulnes á todo lo mexicano; pero sí cito la otra carta de los españoles, cuyo primer párrafo dice lo siguiente:

« Los que suscribimos, españoles residentes en México,
 « tenemos que cumplir un grato deber dando un voto de gra-

« cias al Sr. Don Miguel de los Santos Alvarez *por el tino*, mo-
 « deración y prudencia con que ha desempeñado el encargo
 « de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de
 « S. M. C. en esta República. »

Y firman esta carta los miembros más ricos de la Colonia española, algunos de los cuales hacían negocios con el Gobierno mexicano, como D. Cayetano Rubio, D. Pío Bermejillo y Ajuria, y comerciantes acaudalados como Urdapilleta, de la Fuente Parres, Barquera, etc.

El Plenipotenciario se fué, España desconoció lo hecho por éste, caló el chapeo, requirió la espada... y todo quedó lo mismo, sin que cayeran en nuestros puestos esas bombas españolas que son la pesadilla del Kuropatkine mexicano D. Francisco Bulnes.

Queda, pues, probado que el Sr. Juárez, como todo gobernante inteligente é ilustrado, hizo una acción meritisima rechazando el tratado Mon-Almonte, en el que se pactó revivir la infame y degradante convención de 1853 que metía en la deuda española créditos fraudulentos y que tan dignamente había roto Guillermo Prieto.

Dice el Sr. Bulnes que el segundo punto que contenía el tratado Mon-Almonte consistía en la obligación contraída por el Gobierno Mexicano de continuar la persecución de los asesinos de los españoles en San Vicente Chiconcuauque y en el mineral de San Dimas; y agrega aquel escritor, que semejante estipulación es *decorosa* para todo gobierno civilizado.

El Sr. Bulnes se equivoca de una manera lamentable: un gobierno civilizado que se respete y que mantenga muy alta la bandera de su nación, jamás estipula con otro gobierno extranjero la persecución de unos criminales; persigue á estos porque es su deber, no porque otra potencia le imponga ese deber en un tratado vergonzoso y con la boca de sus cañones.

Esa aseveración del Sr. Bulnes es una de las infinitas contradicciones en que sin cesar incurre; á cada paso habla de dignidad nacional rebajada por actos del Sr. Juárez, y des-